



**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIA MUNICIPAL**

CHIGUAYANTE, Octubre 12 de 2010.

ACUERDO N° 83 - 31 - 2010.

MAT.: Prohibición.

Señor Alcalde:

El Concejo Municipal de Chiguayante, en su Sesión Ordinaria de fecha 06 de Octubre de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Se aprueba constituir a favor del Fisco-Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, prohibición de enajenar, gravar y celebrar actos y contratos por un plazo de cuarenta años sobre el inmueble de propiedad municipal, según consta en inscripción de Fs 30, N° 25, del Registro de Propiedad del año 2010 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, rol de avalúo N° 2760- 19 de la comuna de Chiguayante, ubicado en calle Orozimbo Barbosa 302, en conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Encomiéndese a la Dirección Jurídica la elaboración de los documentos que dicen relación con lo expuesto precedentemente.

El presente acuerdo fue adoptado con el voto favorable del Presidente Subrogante del Concejo, Concejal Sr. José Antonio Rivas Villalobos, y de los Concejales presentes en la Sala, Sr. Juan Eduardo Quilodrán Rojas; Sr. José Eduardo Vilches Vilches; Sr. Ricardo Jelves Catrón y Sr. Jaime Jorge Peña Vásquez.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines.

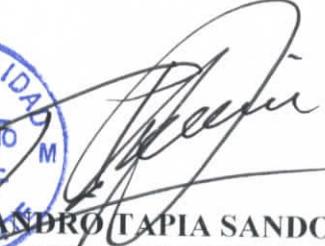
Le saluda atentamente,



Cúmplase:


**TOMÁS SOLÍS NOVA
ALCALDE**




**LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Sr. Alcalde de la Comuna
- Sres. Concejales de la Comuna
- Direcciones Municipales
- Archivo

LTS/rmv